

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)” - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **GERENTE GENERAL, HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MEF N.º 154 de fecha 23 de marzo de 2024, con domicilio en la calle Chile N.º 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Avda. Santa Teresa N.º 1827 c/ Herminio Maldonado - Torres del Paseo Torre 3 - Piso 10, con número telefónico (021) 728-9615, correo electrónico [licitaciones@technoma.com.py](mailto:licitaciones@technoma.com.py), representado en este acto por el **SEÑOR CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES**, con C.I. N.º 5.323.231. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º 80060858-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 “EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)” - PLURIANUAL - I.D.: 446.637**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. -----

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del PROVEEDOR;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. -----

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 446.637. -----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" -PLURIANUAL - I.D.: 446.637, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según Resolución MEF/GG N.º 143 de fecha 20 de setiembre de 2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Grupo 1 - EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	TECHNOMA S.A.E.C.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	"Router Borde / DC Interconnect (S/Nº JPG21410088, JPG21450030)"	Unidad	2	Procedencia EEUU	234.850.000	469.700.000
2	"Switch Spine Core (S/Nº: FDO220609LB, FDO22061NA2)"	Unidad	2	Procedencia EEUU	109.648.000	219.296.000
3	"Switch Leaf (S/Nº: FDO21510FFX, FDO21510FQN)"	Unidad	2	Procedencia EEUU	86.394.000	172.788.000
4	"Equipo de Seguridad Perimetral (S/Nº: JMX2203L03A, JMX2203L033)"	Unidad	2	Procedencia EEUU	882.689.500	1.765.379.000
<b>Total por Grupo</b>					<b>G 2.627.163.000</b>	

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

Grupo 2 - ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR SDN (APIC)						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	TECHNOMA S.A.E.C.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	CONTROLADOR SDN	Unidad	3	Marca: Cisco Fabricante: Cisco Systems Procedencia: EEUU	438.797.333	1.316.391.999
<b>Total por Grupo</b>						<b><u>G 1.316.391.999</u></b>
<b>TOTAL GENERAL CALCULADO:</b>						<b><u>G 3.943.554.999</u></b>

**El monto total del presente contrato es de G 3.943.554.999 (guaraníes tres mil novecientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**

El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. -----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

### CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Informe de la proveedora con la conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados a entera satisfacción de la contratante, emitido por el administrador del contrato, con el Visto Bueno de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- Orden de Servicio / Orden de Compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a las legislaciones vigentes que rigen sobre la materia. -----

**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. -----

De conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). -----

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. -----

Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos. -----

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. -----

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. -----

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. -----

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. -----

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: -----

$$Pr = \frac{P \times IPC_i}{IPC_0}$$

#### **Dónde:**

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC<sub>i</sub>: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC<sub>0</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecidos. -----

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. -----

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS**

Los bienes/servicios deben ser prestados y/o entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El administrador (titular) del contrato es el **señor Derlis Samudio**, Coordinador de Infraestructura de TIC; y el administrador del contrato (alterno) es el **señor Cecilio Saldívar**, Jefe de Departamento de Infraestructura de TIC; ambos dependientes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, esta dependencia a través de la persona o personas designadas para el efecto, será la encargada de emitir la conformidad respectiva. -----

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.º 7021/22 (Artículos 58 y 59 respectivamente). -----

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)" - PLURIANUAL - I.D.: 446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, en fecha y hora descrita en la firma cualificada. -----

**CONTRATO MEF N.º 29/2024**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 “EXTENSIÓN DE**  
**GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI PARA LA DGIC (MEF)” - PLURIANUAL - I.D.:**  
**446.637, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A. -----**

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ  
GERENTE GENERAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TECHNOMA S.A.E.C.A.

\_\_\_\_\_  
*Verificado: Coordinador, Unidad Operativa de  
Contratación.*